COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

INFORME UOC Nº 05/2018

A : Presidente y Miembros del Directorio de la CNV.

De : Shirley Ferreira, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones

Fecha : 16 de abril de 2018

Ref. : CD Nº 05/2018 "Adquisición de pasajes aéreos" – ID Nº 346.530

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV, que resulta necesaria la realización del Llamado "Adquisición de pasajes aéreos" ID Nº 346.530, modalidad Contratación Directa, incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el presente ejercicio según Resolución CNV Nº 15 I/18.

La necesidad de iniciar dicho Llamado obedece a que el actual contrato de provisión de pasajes ya se encuentra ejecutado en un 70% (setenta por ciento) del monto máximo del contrato.

Asimismo, teniendo en cuenta la necesidad de realizar el llamado de referencia se solicita autorización para realizar la contratación vía Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, con un Contrato Plurianual por un periodo de dos años.

Al respecto, la Resolución DNCP Nº 844/2018 establece: en su artículo 2º *"La modalidad de Contrato Abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato…"* y, en su artículo 3º *"Disponer que el contrato abierto deberá establecer claramente las cantidades mínimas y máximas, de bienes, servicios u obras a ser requeridos, o montos mínimos y máximos del presupuesto a aplicar conforme al análisis histórico y datos estadísticos institucionales…"*

La adopción de esta modalidad se encuentra justificada considerando que no es posible estimar para el periodo de vigencia del contrato: la cantidad exacta, destinos, costos y fechas de los viajes, para la participación tanto de funcionarios como directivos de la Institución, en cursos, seminarios, congresos y/o reuniones.

Los motivos expuestos precedentemente fundamentan la realización del Llamado Adquisición de pasajes aéreos en la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 y un monto máximo de Gs. 150.000.000, conforme a lo previsto en el PAC.

El presente informe se emite en atención al artículo 4º de la Resolución DNCP Nº 844/2018 que establece: *"En todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación, de la necesidad de: a) la aplicación de dicha modalidad contractual; b) la utilización de cantidades mínimas y máximas o montos mínimos y máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato".*

<u>Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.</u>